# INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2010/C 155/03)

**Ayuda nº:** XA 48/10

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Intercoop-Frutos Secos

**Base jurídica:** Resolución del expediente acogido a la línea «programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la calidad agroalimentaria».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 888,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

**Fecha de ejecución:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página Web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** diciembre de 2010.

### Objetivo de la ayuda:

- organización de Jornadas técnicas y seminarios en materia de atributos y valores de la Calidad Agroalimentaria de la Comunidad Valenciana,
- divulgación de conocimientos científicos, mediante estudios e informes técnicos sobre los valores y atributos de los frutos secos aplicados en el desarrollo de nuevos productos, de forma especial la almendra marcona,
- mejorar la comercialización de los productos agroalimentarios, a través de la información, promoción y divulgación, tanto de la calidad como de los beneficios para la salud de los frutos secos,
- jornadas divulgativas en colectivos estudiantiles y promociones en puntos de venta.

Las actividades previstas se corresponden con los artícolo 14 y 15 del reglamento CE nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana.

### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación C/ Amadeo de Saboya, 2 46010 Valencia ESPAÑA

#### Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\_agrarias/pdf/intercoop%20frutos%20secos2010.pdf

Otros datos: —

La Directora General de Comercialización Marta VALSANGIACOMO GIL

**Ayuda nº:** XA 50/10

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación profesional de flores, plantas y tecnología hortícola de la C.V.

**Base jurídica:** Resolución del expediente acogido a la línea «programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la calidad agroalimentaria».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 38 460,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

**Fecha de ejecución:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página Web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: diciembre de 2010.

### Objetivo de la ayuda:

Participación en ferias (IPM-Essen; Salón Vegetal de Angers; Flormart; Iberflora) y misiones directas e inversas de intercambio de conocimientos entre empresas.

Las actividades previstas se corresponden con el artículo 15 del reglamento CE nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana.

### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación C/ Amadeo de Saboya, 2 46010 Valencia ESPAÑA

### Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\_agrarias/pdf/flores%20y%20plantas2010.pdf

Otros datos: —

La Directora General de Comercialización Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda nº: XA 51/10

Estado miembro: Reino Unido

Región: Irlanda del Norte

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: The Northern Ireland Regional Food Programme 2010

Base jurídica: Agriculture Act (Northern Ireland) 1949

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El presupuesto total para el régimen es de 900 000 GBP, que se desembolsarán a lo largo de tres años.

**Intensidad máxima de la ayuda:** La intensidad máxima de la ayuda será del 100 % de todos los costes subvencionables.

Fecha de ejecución: 1 de abril de 2010

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Tres años, desde el 1 de abril de 2010.

### Objetivo de la ayuda:

Artículo 15 — Asistencia técnica al sector agrario

Nota: Es posible que los transformadores obtengan algunas ayudas a la comercialización por su participación en ferias y exhibiciones subvencionada con arreglo al artículo 15. En tales casos, la ayuda será conforme al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (ayuda de minimis).

**Sector o sectores beneficiarios:** Todos los sectores de producción agraria primaria de Irlanda del Norte.

### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Department of Agriculture and Rural Development Room 516A Dundonald House Upper Newtownards Road Belfast BT4 3SB Northern Ireland UNITED KINGDOM

## Dirección web:

 $http://www.dardni.gov.uk/index/publications/pubs-dard-grants-and-funding/nirfp\_2010-11.htm$ 

Otros datos: —

Ayuda nº: XA 53/10

Estado miembro: Irlanda

Región: —

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aid Scheme for Potato and Vegetable Crops damaged by Frost in January 2010

**Base jurídica:** Marco de exención por categoría de ayudas estatales establecido por la UE de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: La ayuda consistirá en un pago único a los productores de patata y hortalizas elegibles que demuestren haber sufrido pérdidas considerables por causa de las heladas de enero de 2010. El importe presupuestario global está fijado en un máximo de 10 millones de EUR y los pagos de la ayuda y el régimen finalizarán en diciembre de 2010.

### Intensidad máxima de la ayuda:

La intensidad máxima de la ayuda será del 80 % (el 90 % en las zonas menos favorecidas), de conformidad con el artículo 11, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1857/2006. No obstante, la intensidad máxima se reducirá un 50 % en los casos en que los agricultores no hayan suscrito el seguro contemplado en el artículo 11, apartado 8, del mismo Reglamento. Se estima que esta reducción sea aplicable a la práctica totalidad de los solicitantes de ayuda, si no a todos, ya que las condiciones de seguro irlandesas no suelen incluir dicha cobertura.

Los costes incurridos por el agricultor que no sean directamente atribuibles al fenómeno climático adverso no se considerarán subvencionables al amparo del régimen propuesto, tal como dispone el artículo 11, apartado 3, letra b).

**Fecha de ejecución:** Se espera comenzar a efectuar los pagos en mayo de 2010 (una vez finalizadas las inspecciones sobre el terreno de las empresas de los solicitantes).

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Está previsto efectuar los pagos únicos a los agricultores o productores individuales hasta la finalización del régimen en diciembre de 2010.

#### Objetivo de la ayuda:

Compensar a los productores de patata y hortalizas por las pérdidas sufridas a raíz de las graves heladas de enero de 2010. La ayuda se pagará directamente al agricultor o productor que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, en particular su artículo 2, punto 8, que requiere que la helada haya destruido más del 30 % de la producción media anual del agricultor (determinada de acuerdo con el mismo Reglamento).

Las graves heladas han sido reconocidas oficialmente por las autoridades irlandesas como asimilables a una catástrofe natural, de conformidad con el artículo 11, apartado 7.

**Sector o sectores beneficiarios:** Productores de patata y hortalizas (patatas, zanahorias, colinabos, coles, brécol, coliflores, apio, coles de Bruselas, puerros, lechuga, cebollas y hierbas).

### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Department of Agriculture Fisheries and Food Crop Production & Safety Backweston Administrative Building Backweston Celbridge Co. Kildare IRELAND

### Dirección web:

http://www.agriculture.gov.ie/farmerschemespayments/otherfarmersschemes/aidschemeforcropsdamagedbyfrost/

### Otros datos:

http://www.met.ie/climate/monthly\_summarys/jan10.pdf